



Municipalidad de Santiago de Surco

DECRETO DE ALCALDÍA N° 11 -2007-MSS
Santiago de Surco,

15 AGO. 2007

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a las 18.40 hora local (2340 GMT), del día miércoles 15 de agosto del 2007, se produjo un sismo de magnitud de 7.9 grados, con su epicentro a 145 kilómetros al sudeste de Lima y a una profundidad de 40 kilómetros;

Que, como consecuencia de este sismo, se han registrado lamentables fallecimientos de un considerable número de ciudadanos en diversas zonas del país, principalmente en el departamento de Ica y en la provincia de Cañete, que enluta a la comunidad nacional, por tales irreparables pérdidas;

En uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

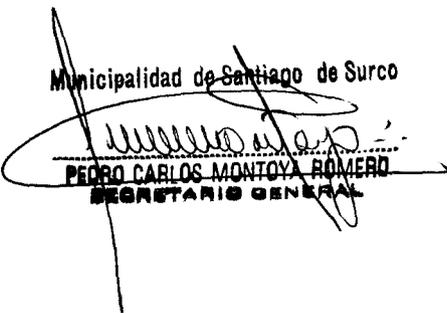
DECRETA:

Artículo Único.- Declarar Duelo a Nivel Distrital durante los días 16, 17 y 18 de agosto del presente año y disponer el embanderamiento a media asta en todo el distrito, durante el mismo período.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco


PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco


JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRO
ALCALDE

JMDE/PCMR/ram

